



Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
Tel. 2784-40-41/2784-46-99



MEMORANDUM

PARA : Julia Eunice Medina Rodríguez
Oficial de Acceso a la Información Pública.

DE : Nicole Freije Inestroza
Secretaria Municipal

ASUNTO : Informe de Convenios Interinstitucionales Suscritos en la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

FECHA : AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022.

No.	FECHA	DESCRIPCION	OBSERVACION
1	AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE PLAN INC. Y PLAN HONDURAS Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JESUS DE OTORO PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA BLUE LUPIN "LEER PARA EMPODERAR" DE PLAN INTERNACIONAL HONDURAS	DE FECHA 13 DE DICIEMBRE 2022

Atentamente,



Abg. Nicole Freije Inestroza
Secretaria Municipal

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
PLAN INTERNACIONAL INC. Y PLAN HONDURAS
Y
LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JESÚS DE OTORO, INTIBUCÁ

Nosotros, **CELINA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE ROSALES**, mayor de edad, casada, Licenciada en Trabajo Social, con pasaporte número **B01035110**, de nacionalidad salvadoreña, accionando en mi condición de Directora de País y Representante Legal de **PLAN INTERNACIONAL INC. Y PLAN HONDURAS**, con RTN Institucional No. **08019995327159**, con sede administrativa ubicada en el Edificio Metrópolis, Torre 2, Piso 22, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C., en lo sucesivo “**Plan International Honduras**”, y por la otra parte, **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, con Tarjeta de Identidad No. **1007-1970-00306**, mayor de edad, casado, hondureño, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal del Municipio de Jesús de Otoro**, Departamento de Intibucá, Honduras, nombrado mediante la certificación acuerdo de nombramiento, 2021, punto III del Acta No. 74-2021 celebrada el 20 de diciembre del año 2021 donde el Tribunal Supremo Electoral la declara electo en este cargo por un periodo de cuatro años comprendido desde el 25 de enero del año 2022 al 25 de enero del año 2026; quien en adelante se denominará simplemente “**Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá**”, con RTN No. **10079995424119**, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente Convenio de Cooperación de conformidad los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

Considerando que Honduras aprobó la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño el 11 de abril de 1990 mediante Decreto No. 75-90, la cual fue ratificada el 24 de julio de 1990 publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” con el número 26,259, el 10 de agosto del año 1990; con ello, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 15 que establece: Honduras hace suyos los principios y prácticas del derecho internacional que propenden a la solidaridad humana, al respeto de la autodeterminación de los pueblos, a la no intervención y el afianzamiento de la paz y la democracia universales.

CONSIDERANDO que **Plan International Honduras** es una organización sin fines de lucro, que tiene como propósito trabajar por un mundo justo que promueve los derechos de la niñez y la igualdad de las niñas, que ha planteado en su estrategia CAM “Generación Imparable” como ambición que “Para el año 2027, niñas y jóvenes de Centroamérica y México, en toda su diversidad viven libres de violencia, deciden sobre sus vidas y lideran los cambios para su pleno desarrollo”.

CONSIDERANDO que **Plan International Honduras**, en cumplimiento de su rol de promotor de los derechos de la niñez y la igualdad para las niñas, colabora y coopera con el Gobierno de Honduras en el ámbito nacional y local y también con las organizaciones de la sociedad civil, a través de diferentes Programas encaminados a la promoción y protección de los derechos de las niñas, los



niños y de las y los adolescentes; promoviendo además la formación y especialización de profesionales, docentes y operadores de justicia en los conocimientos y habilidades necesarios para desempeñarse en sus labores habituales desde la óptica de los derechos de la niñez y la adolescencia.

CONSIDERANDO que la **Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá** es el organismo del gobierno local, que entiende la cooperación internacional como un medio para el desarrollo de la población, especialmente el de la niñez y adolescencia, ejecutando acciones que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida.

CONSIDERANDO que es responsabilidad de la **Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá** liderar la implementación de acciones en beneficio de la niñez y juventud para garantizar el cumplimiento de sus derechos bajo un enfoque de igualdad de género.

POR LO TANTO, ACORDAMOS LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO Y LUGAR DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO. Las acciones y actividades establecidas por **Plan International Honduras** se realizarán en las comunidades del Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá, previamente establecidas bajo la cobertura de los proyectos de la organización, las Partes podrán sin perjuicio de la relación más amplia de cooperación que este Convenio sella.

1. Implementación de la VI Fase del Proyecto de Bibliotecas Blue Lupin "**LEER PARA EMPODERAR**" de **Plan International Honduras** que incluye formación docente y a un (1) Consejo Municipal de Educación (COMDE), infraestructura y equipamiento de una (1) biblioteca pública "**LEER PARA EMPODERAR**" de **Plan International Honduras**.
2. Implementación de la VI Fase del Proyecto de Bibliotecas Blue Lupin "**LEER PARA EMPODERAR**" de **Plan International Honduras** consta de la construcción, equipamiento de una (1) biblioteca Pública en el casco urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.
3. La formación del personal docente incluye una amplia gama de conocimientos y habilidades de la metodología Blue Lupin "**LEER PARA EMPODERAR**" de **Plan International Honduras** cuyas bibliotecas son autosostenibles, autónomas en su funcionamiento y son espacios inclusivos, protectores, seguros, transformadores de género y generadores de competencias para la resiliencia ante situaciones de emergencia.
4. Los procesos y acciones de las bibliotecas Blue Lupin "**LEER PARA EMPODERAR**" de **Plan International Honduras** fortalecen los conocimientos a docentes, niñas, niños, adolescentes y sus familias en temas de protección, violencia sexual, violencia basada de Género e Inclusión, política de Salvaguarda de los niños, niñas y jóvenes, derechos sexuales y derechos reproductivos y mecanismos de denuncia.
5. La **Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro**, se compromete a ser formados durante una jornada en Política de Igualdad de Género e Inclusión, Política de Salvaguarda de los niños,

niñas y jóvenes, Política Anti hostigamiento, Anti acoso y anti discriminación, Antiterrorismo y Antilavado de Activos, Antifraude, Antisoborno y Corrupción, Código de Conducta y Silbato y Privacidad de Datos.

6. La **Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá**, invertirá recursos económicos por la cantidad de **L1,459,195.18 (Un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y cinco lempiras con 18/100)** en la construcción, equipamiento con mobiliario y tecnológico, formación de niñas, niños, docentes y cuidadores durante dos años desde la firma de este Convenio de Cooperación. Esta cantidad de dinero deberá ser depositada a la cuenta de **Plan International Honduras** vía transferencia, depósito o cheque, debiendo remitir su debido comprobante.
7. La **Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá** se compromete a facilitar un Ingeniero Civil para la supervisión de la obra durante todo el periodo de ejecución, con el fin de garantizar la calidad de la infraestructura construida. Así mismo la gestión de un arquitecto/a para el diseño de la biblioteca.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.- Las Partes convienen en unir esfuerzos y obligarse específicamente a lo siguiente:

Plan International Honduras tendrá las siguientes responsabilidades

1. Realizará la coordinación general del proyecto a implementarse en la zona de cobertura, así como la administración de los fondos propios y el porcentaje recibido de la contraparte municipal.
2. Designar a un referente del proyecto, empleado existente de **Plan International Honduras**.
3. Designar un equipo implementador del proyecto, empleados existentes de **Plan International Honduras**.
4. Convocar a reuniones técnicas a las partes involucradas.
5. Monitorear las acciones del proyecto.
6. Identificación de proveedores certificados y proceso de compra según diseño.
7. Generar informe técnico y financiero sobre las acciones y actividades realizadas con fondos de la Corporación Municipal.
8. Presentar ante Tesorería Municipal la liquidación financiera sobre fondos recibidos.
9. Generar reuniones de rendición de cuentas sobre las metas y resultados alcanzados, así como la inversión en el Municipio.
10. Realizar una inversión tasada valorada en **L7,295,976.00 (Siete millones doscientos noventa y cinco mil novecientos setenta y siete Lempiras exactos)** durante dos años en infraestructura, equipamiento con libros, libreros, equipo tecnológico, formación de niñas, niños, docentes y cuidadores, bajo el acompañamiento de un equipo técnico de alta expertis en el fomento de la lectura y arte infantil.

La Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá a través de su corporación tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Designar un enlace para coordinar las diferentes gestiones, acciones y actividades que se implementarán por parte de **Plan Internacional Honduras** en el Municipio.
2. Monitorear el desarrollo del proyecto.
3. Generar informes para su Corporación Municipal.
4. Sugerir al equipo gerencial iniciativas para fortalecer el proyecto.
5. Garantizar el cumplimiento de su contraparte económica pactada y en el tiempo establecido para el éxito del proyecto.
6. Participar en reuniones convocadas por el personal de **Plan Internacional Honduras**.
7. Facilitar espacios para el desarrollo de talleres a personal municipal, representantes comunitarios, niños y niñas, entidades locales garantes de derecho, en el marco de la implementación de los proyectos de **Plan Internacional Honduras**.
8. Validar y juramentar organizaciones comunitarias establecidas por **Plan Internacional Honduras** para la promoción de los derechos de la niñez y la detección de casos por vulneración de derechos.
9. Adoptar e implementar prácticas sobre igualdad de género e inclusión y protección de la niñez y juventud en base a los lineamientos de **Plan Internacional Honduras**.
10. La **Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá** sólo puede utilizar el nombre, logotipo y emblema de **Plan Internacional Inc.** en relación con las actividades acordadas en el presente Convenio, previo consentimiento escrito de **Plan Internacional Honduras**.
11. La **Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá** destinará la suma de **L1,459,195.18** ((Un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y cinco lempiras con 18/100) para cofinanciar actividades contempladas en el **Proyecto de Bibliotecas Blue Lupin “Leer para Empoderar” de Plan Internacional Honduras** que serán invertidos en un 100% para procesos formativos a niñas y niños, padres, madres, tutores, infraestructura y equipamiento de la biblioteca. Esta suma será depositada a la cuenta a nombre de **Plan Internacional Inc. y Plan Honduras** en Banco de Occidente, cuenta número **11-401-011615-6**, o a través de cheque a nombre de **Plan Internacional Inc. y Plan Honduras** en dos depósitos; **PRIMER DEPÓSITO: Quince días** posteriores a la firma del presente Convenio; por **L729,597.00 Setecientos veintinueve mil quinientos noventa y ochos Lempiras exactos**) y el **SEGUNDO DEPÓSITO: Se realizará (6) meses** después de la firma de este Convenio por **L729,597.18 (Setecientos veintinueve mil quinientos noventa y siete lempiras con 18/100)**.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LAS PARTES.

Teniendo presente la existencia de objetivos comunes y concordantes entre **Plan Internacional Honduras** y la **Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá** ambas Partes acuerdan establecer una relación de cooperación durante un periodo de **treinta y seis (36) meses iniciando el (13) de (diciembre) de 2022 y finalizando el treinta (31) de (diciembre) 2025**, para el logro de los objetivos anteriormente descritos, y sin perjuicio de la relación más amplia de cooperación de este Convenio, además ambas Partes se obligan sin perjuicio de las demás actividades que surjan

a lo largo de la vigencia del Convenio, las que, estando orientadas al mismo fin de cooperación, puedan entenderse dentro del marco del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: POLÍTICAS CORPORATIVAS: Así mismo, la **Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá** se compromete que el personal bajo su cargo, respetará y cumplirá las siguientes políticas de Plan Internacional Inc.:

SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ:

La **Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá** se asegurará de que cualquier colaborador o subcontratista suyo en relación con este Convenio, deberá en todo momento y en todas las circunstancias cumplir con la Política de Salvaguarda durante la vigencia de este Convenio.

Declara y garantiza que no tiene ninguna razón para creer que cualquier persona que está empleada o contratada por la **Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá** ha estado involucrada o es sospechosa o ha sido sospechada de estar involucrada en un incidente de abuso de un niño, niña o joven, ya sea como se describe en la Política de Salvaguarda o de otra manera de tal manera que comprometa o comprometa la seguridad de un niño, niña o joven.

Si en algún momento durante la vigencia de este Convenio, se llama la atención de la **Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá** o de cualquier parte relevante que ha estado involucrado o se sospecha o ha sido sospechoso de estar involucrado en un incidente de abuso de una niña, niño, adolescente o joven, ya sea como se describe en la Política de Salvaguarda o de otra manera que comprometa la seguridad de un niño, niña o joven entonces:

Deberá informar inmediatamente (y a más tardar dentro de las 24 horas de ser consciente) de dicho incidente o sospecha a su contacto en **Plan Internacional Honduras** como se especifica en este Convenio, sujeto a cualquier restricción bajo la Ley Aplicable; y retirará inmediatamente cualquier parte relevante o persona a la que se refiera el informe de cualquier trabajo o relación al Convenio con **Plan Internacional Honduras**.

Plan Internacional Honduras, se compromete a brindar capacitación sobre sus Políticas Organizacionales, incluyendo la de Salvaguarda de Niñez, Adolescencia y Jóvenes, para el personal que tendrá responsabilidad directa en la implementación del Convenio.

IGUALDAD DE GÉNERO:

En coherencia con la Política Global de Igualdad de Género e Inclusión de Plan Internacional Inc., la **Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá**, se compromete a establecer una clara visión, dirección, un lenguaje común y mensaje coherente para poner en práctica y comunicar su compromiso con la promoción de la igualdad de género, los derechos de las niñas e inclusión para todo su personal, a todos los niveles.

La **Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá**, se compromete a enfrentar la discriminación y

las violaciones de derechos humanos basados en género, incluyendo la violencia de género y otras formas de exclusión. También los estereotipos y relaciones de poder desiguales entre mujeres, hombres, niños y niñas para promover la igualdad de género, los derechos de las niñas, y la inclusión.

La **Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá** procurará fomentar una cultura organizacional que abraza y ejemplifica su compromiso a la igualdad de género, los derechos de las niñas y la inclusión, a la vez, apoyar a promover buenas prácticas, actitudes positivas y principios de igualdad de género e inclusión.

HOSTIGAMIENTO, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN:

Plan Internacional Inc. valora un ambiente de trabajo seguro e inclusivo para todo el personal y espera que todo el personal de Plan Internacional Inc. y sus Asociados traten a las demás personas con dignidad y respeto. Esto se reafirma con los Valores y Conductas de Plan Internacional Inc., las que forman parte integral de la organización. Plan Internacional Inc. tiene una política de tolerancia cero con respecto a conductas de discriminación, acoso u hostigamiento, incluyendo el acoso sexual. Esto se aplica a todo el personal y asociados de Plan Internacional Inc.

Como Organización Asociada a Plan Internacional Honduras se insta a:

- Proporcionar un ambiente de trabajo inclusivo donde todo el personal y los asociados son tratados con dignidad, cortesía y respeto.
- Proporcionar un ambiente de trabajo donde la igualdad y la inclusión son parte integrante de la forma de trabajar, lo que crea un ambiente de trabajo y cultura positivo para todos.
- Proporcionar un procedimiento de quejas seguro, efectivo y accesible;
- Promover y apoyar activamente las normas apropiadas de conducta en el entorno laboral en todo momento tomando como base los Valores y Conductas de Plan Internacional Inc.
- Tratar todas las quejas de manera profesional, sensible, justa, oportuna y confidencial, y tomar las medidas adecuadas cuando un reclamo es fundamentado y se comprueba que efectivamente ocurrió.
- Garantizar que cualquier acto de persecución o represalias sean investigadas con prontitud; y tomar las medidas inmediatas y apropiadas tras la confirmación y justificación de que se presentó una denuncia malintencionada.

La Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, como Asociada de Plan Internacional Honduras:

- Cumplirá y apoyará esta política y otras políticas y procedimientos vigentes en todo momento, mediante la firma de una copia de esta política al momento de comenzar el vínculo con **Plan Internacional Honduras** y, a solicitud, deberán hacerlo nuevamente como parte de una formación de actualización o si la política fuera actualizada.
- Tomará conciencia del problema de hostigamiento, acoso y discriminación, las formas que puede adoptar y el daño que puede hacer a las personas y a Plan Internacional Inc.
- No participará en ningún tipo de comportamiento que constituya acoso, hostigamiento o discriminación como se indica en esta política;

- Informará sobre posibles infracciones a esta política a su superior inmediato, Recursos Humanos o a través del portal seguro de Plan Internacional Inc. Safecall**, donde se pueden presentar las inquietudes. Estas serán primero
- registradas, luego se enviará una respuesta al respecto y se tomarán las acciones apropiadas. Póngase en contacto con www.safecall.co.uk/report o envíe un correo electrónico a plan@safecall.co.uk;
- Cumplirá plenamente y de forma confidencial con cualquier investigación relativa a posibles infracciones de la política;
- Contribuirá con la formación de un ambiente libre de hostigamiento, acoso y discriminación;
- Se comportará de acuerdo con la Misión, los Valores y el Código de Conducta de Plan Internacional Inc.
- Denunciará el hostigamiento, el acoso o la discriminación cuando lo presencien.

ANTITERRORISMO Y ANTILAVADO DE ACTIVOS:

La **Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá** no participará en ninguna transacción financiera u otro tipo de trato con una parte prohibida (es decir, una persona o entidad que esté proscrita o designada en una lista oficial del gobierno, de la UE o de la ONU por estar involucrada directa o indirectamente en actividades terroristas o en actividades en nombre de un país sancionado) ("Parte Prohibida") en relación con este Convenio.

La **Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá** informará inmediatamente a **Plan International Honduras** si, durante el curso de este Convenio, tiene conocimiento de cualquier personal directo al Convenio que pueda ser percibido como vinculado de alguna manera al terrorismo o que aparezca en cualquier lista de sanciones.

ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y CORRUPCIÓN:

La **Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá**, se asegurará de que todos los activos, fondos, procesos y recursos asociados a la acción del Convenio estén protegidos de todo fraude, corrupción, pérdida, malversación o uso indebido.

La **Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá**, reconocerá y cumplirá con el enfoque de tolerancia cero de Plan Internacional Inc. hacia el fraude, el soborno y las prácticas corruptas y cumplirá plenamente con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables relacionados con el soborno y la corrupción.

La **Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá** se compromete a notificar a **Plan International Honduras** inmediatamente después de tener conocimiento de la detección, sospecha o intento de fraude, soborno o corrupción e investigará y tomará medidas contra cualquier fraude, soborno o corrupción que afecte este Convenio.

La **Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá**, garantiza que ni él ni su personal, agentes socios, subcontratistas, proveedores y asociados relacionados con al Convenio:

- Ha dado o aceptado, u ofrecido o acordado dar o aceptar cualquier pago, regalo u otro beneficio (es decir, un soborno) para inducir a alguien a celebrar un contrato o de otra manera actuar de forma indebida o para recompensarle por haberlo hecho; o
- Dará o aceptará, u ofrecerá o acordará dar o aceptar cualquier pago, regalo u otro beneficio (por ejemplo, un soborno) para inducir a alguien a celebrar un contrato o de otra manera actuar de forma inadecuada o para recompensarle por haberlo hecho.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y SILBATO:

Si la **Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá** no tuviera dentro de sus políticas y manuales un Código de Conducta para su personal; reconocerá y cumplirá el Código de Conducta de Plan Internacional Inc., la cual está diseñado para proporcionar lineamientos claros a nuestros Asociados sobre cómo comportarse de manera consistente con su rol y compromiso con los valores de Plan Internacional Inc., así como brindar ejemplos de conductas que siempre serán inaceptables.

Plan Internacional Honduras escuchará, respetará y actuará apropiadamente ante cualquier reporte del personal de la **Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá**, o de terceros sobre malas prácticas graves de **Plan Internacional Honduras** (incluyendo cualquier sospecha de fraude) o por las cuales **Plan Internacional Honduras** de Convenio con la Política de denuncia de irregularidades de Plan Internacional Inc.

PRIVACIDAD DE DATOS:

La **Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá** garantiza que su personal, agentes, socios, subcontratistas, proveedores y asociados relacionados con al Convenio:

- Respete los derechos de todas las personas (incluidos, entre otros, niños y adultos con los que trabaja, patrocinadores, empleados y contratistas externos) en relación con sus Datos Personales;
- La debida recopilación, usado y conservado de manera apropiada de cualquier Dato Personal;
- Solo las personas autorizadas accedan a los Datos Personales; y
- Se brinde atención especial a la recopilación y uso de los Datos Personales relacionados con niños.

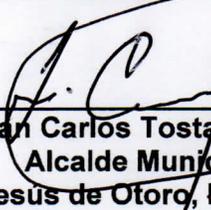
CLÁUSULA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES.-

1. Ninguna de las Partes tiene la autoridad para tomar decisiones por la otra, o de asumir obligaciones a nombre de la otra; de igual manera, cada parte únicamente será responsable legal y laboralmente sobre su propio personal contratado y designado para la ejecución del presente Convenio, eximiendo y saneando a la otra Parte por cualquier reclamo que pudiera falsamente tergiversarse en contra del otro.
2. Toda disputa deberá resolverse a través de una negociación extrajudicial en Honduras salvo que las Partes acuerden un método alternativo para la resolución de cualquier disputa en particular.
3. Revisar cada seis meses el desarrollo de la ejecución del presente Convenio, para hacerlas modificaciones o rectificaciones que sean acordadas por las Partes mediante adendas por

escrito.

4. Ninguna de las Partes hará uso/asociación del nombre, logo, o marca institucional de la otra Parte para avisos o anuncios públicos sin contar con su previo consentimiento expreso, el cual deberá constar por escrito para cada caso particular; la Parte que incumpla, podrá ser sujeto de pagar indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a causa del abuso inferido a la Parte afectada.

En fe de lo cual suscribimos el presente Convenio de Cooperación, en dos (2) ejemplares originales fieles y exactos en su contenido, por duplicado de igual contenido, en la ciudad de Siguatepeque, Comayagua a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.


Juan Carlos Tosta
Alcalde Municipal
Jesús de Otoro, Intibucá




Celina del Carmen Rodríguez de Rosales
Directora de País y Representante Legal
Plan International Honduras

